

ACTA CONFERENCIA Y ACLARACIONES A LA IAL No. 005 DE 2022
MEMORANDO DE ACUERDO N° 363 DE 2021.

Lugar: Forma Virtual

Fecha: 10 de octubre de 2022

Hora: 2:30 p.m.

Objetivo o asunto de la reunión:

Celebrar conferencia previa a la Oferta de presentación de demandas y preguntas aclaratorias correspondiente a la Invitación a Licitación (IAL) N° 05 de 2022 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO (PLANTA SOLAR, ELECTROBOMBA E IMPULSOR SOLAR DESCRITA EN EL MEMORANDO DE ACUERDO SUSCRITO, ENTRE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA- FUNDEORINOQUIA.

Asistentes: 16 asistentes entre posibles oferentes, representantes de FUNDEORINOQUIA, UNODC, ADR.

Desarrollo de la reunión y conclusiones:

1. Siendo las 2:30 p.m., del lunes 10 de octubre de 2022, se dio inicio la conferencia previa a la oferta de manera virtual según quedó estipulado en la IAL No. 05 de 2022, a través de la plataforma Tams, con el fin de orientar y socializar a los potenciales oferentes.

Los representantes de la UNODC dieron la presentación explicando de manera detallada de los términos de referencia de la IAL 05 a los potenciales oferentes, una vez terminada la presentación se dio paso a ronda de preguntas e inquietudes de parte de los asistentes a la videoconferencia y posibles oferentes, así mismo se dio aclaraciones a preguntas presentadas vía correo electrónico:

No	PREGUNTA	RESPUESTA
UNODC Aclaración 1	Especificaciones técnicas mínima de equipos y partes	Las especificaciones mínimas establecidas hacen referencia a las característica y capacidad mínimas que deben tener para el funcionamiento del sistema cada uno de componentes del sistema o equipos.
UNODC Aclaración 2	Solicita publicación de Plano eléctrico y ubicación de los sitios de ubicación donde van a quedar las plantas, según sección 8.	Los planos serán publicados en las páginas de UNODC y FUNDEORINOQUIA, de acuerdo con solicitud. *La georreferenciación por predio se encuentra en la Sección 8, Página 13 - Plano de Instalación y Georreferenciación.
OFERENTE 1 Preguntas Información recibida en correo	<ol style="list-style-type: none">1. Favor aclarar si la entidad cuenta con un diseño previo de los componentes solicitados, toda vez que los componentes técnicos sobrepasan los valores nominales de protección (Ejm. Ítem N°2). En caso afirmativo agradecemos compartir el diseño con el fin de verificar que los componentes de protección técnicos cumplan las especificaciones de los equipos en funcionamiento.2. Especificar si la solución "PLANTA SOLAR" señalada en el objeto del proceso hace parte de un	<p>Rta 1. La entidad no cuenta con diseño previo de los componentes solicitados, siendo los elementos que integran el sistema, ajustables de acuerdo con el requisito mínimo que se exige en cada ítem.</p> <p>Rta. 2. La planta solar está compuesta por los componentes estipulados en la IAL y se debe entregar instalada y funcionando, esto incluye la</p>

	<p>ítem adicional dentro del proyecto, ya que el objeto señala el “Suministro e Instalación Sistema Fotovoltaico (Planta Solar, Electrobomba, Impulsor Solar, Instalado Y Funcionando)” sin embargo los componentes de una planta solar son: 1. paneles solares, 2. controladores, 3. batería e 4. Inversor (si hay equipos en corriente alterna - AC), no obstante, los numerales 2, 3 y 4 antecedentes no se encuentran considerados en el anexo 7 – Oferta Financiera.</p> <p>3. Con respecto a los ítems 6 y 13 que hacen referencia a la puesta a tierra de las soluciones, favor especificar cuantas varillas se requieren para el impulsor de cada solución solar</p> <p>4. Frente al cable referido en el ítem 6, se aclara que con fundamento en el reglamento RETIE, el cable encauchetado expuesto mayor a 1.8m, se considera como una extensión lo cual no cumpliría con la norma, por lo que se recomienda ajustar dicho conductor y en su lugar utilizar cableado resistente al sol (RS) o en su defecto cable solar con revestimiento para soportar la intemperie.</p> <p>5. Aclarar que cantidad de agua se debe almacenar diariamente para reserva y para consumo. Lo anterior teniendo en cuenta que muchas veces no será posible un caudal constante de 3m³/h como se está solicitando en la Invitación, debido a que la radiación no es constante, por lo que se recomienda ajustar el ítem 14 y en su lugar referirse a la cantidad de agua a almacenar diaria, teniendo en cuenta el consumo promedio de los usuarios a atender.</p> <p>6. Confirmar si es posible el suministro de una electrobomba sumergible que cumpla con la capacidad de agua requerida a almacenar.</p>	<p>electrobomba y el impulsor solar; haciendo claridad que la planta no es otro ítem adicional.</p> <p>Rta 3. Con referencia a cable encauchetado son 20 metros y 6 varillas para la planta e impulsor solares.</p> <p>Rta 4. Lo requerido en la IAL en este caso es el cable rencauchetado con chaqueta resistente a los rayos UV, resistente a la gasolina y el aceite. Cable usado para distribución de energía eléctrica en baja tensión. Certificado RETIE, NTC 5916 UL 1277 Conductor.</p> <p>Rta. 5. El sistema de bombeo solicitado es de 3m³/h, para surtir agua a bebedero de agua para ganado, este sistema es para funcionamiento no continuo y depende del nivel consumo por parte de los animales; los recipientes o depósitos de agua van desde 500 litros a un máximo de 3.000; razón por la cual no se contempla la necesidad determinar una cantidad exacta diaria dado que depende de la cantidad de animales y consumo diario.</p> <p>Rta 6. En referencia al cambio de electrobomba no es posible dado que los tubos de captación de agua son de 1.5 pulgada máximo y no es posible en estos casos el uso de electrobombas sumergibles que demandan una tubería de mayor capacidad.</p>
--	---	---

	<p>7. Favor confirmar si la entidad cuenta con un espacio de almacenamiento o bodegaje en sitio para centralizar la distribución de las soluciones a los lugares establecidos en la Invitación.</p>	<p>Rta 7. Lo Fundación no cuenta con espacios para almacenamiento de equipo y demás bienes, siendo responsabilidad de proveedor este tipo de logística en caso de que la requiera,</p>
<p>OFERENTE 2 Preguntas Información recibida en correo</p>	<p>PRIMERO: De conformidad con la sección 2 - hoja de dates- HdD N° 8., en la cual se señala que se impondrá una indemnización de 0,5 por retraso con respecto al porcentaje del precio del contrato; me permito requerir que se dé claridad en los casos en que el contratista presente solicitud de suspensión ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, ante quien se debe presentar y si esto se toma como retraso en la ejecución de la plaza inicialmente establecida</p> <p>SEGUNDO: Con el fin de expedir las pólizas presentes en la sección 2 - hoja de dates- HdD N° 6 y 9, solicito se indique el Nit de la entidad FUNDEORINOQUIA y si esta se debe constituir a favor de una empresa con régimen privado de contratación.</p> <p>TERCERO: De conformidad con la sección 2 - hoja de datos- HdD N° 17, se relacionan los documentos subsanables y se conmina a verificar el numeral 22.2 de la sección 1, el cual no existe; también en la HdD N° 21 se menciona lo siguiente: <i>capacidad financiera (para los bloques que cumplan con la propuesta técnica y financiera)</i>, Por lo tanto, es indispensable aclarar si se pueden presentar propuestas en bloque, los cuales se encuentran presentes en los diferentes formatos por diligenciar. De igual forma solicitan certificación actualizada de vigencia de matrícula del contador expedida por la J.C.C., pero no existe claridad que rol ejerce o ejercerá</p> <p>CUARTO: De Conformidad con la sección 3 -Especificaciones técnicas - parte 2 Lugares y distribución de entrega de los bloques- y en la Sección 7 -Oferta Financiera-, se presume que el contrato que se llegase a celebrar</p>	<p>Rta. Primero. Esta situación se origina solo cuando el proveedor en su oferta establece un número de días para la entrega y esta información queda establecida en el contrato y así mismo es adjudicado, así mismo se hace claridad que existen factores externos o casos fortuitos o de fuerza mayor que podrían impedirle a un proveedor entregar a tiempo y afecta el normal desarrollo de los proyectos, en estos casos se tiene la posibilidad de generar adendas en tiempo que permitan la implementación de las actividades sin que se afecten las partes.</p> <p>Rta. Segundo. En estos casos las pólizas se deben constituir a nombre de Fundación para el Desarrollo de la Orinoquia, en adelante denominada “FUNDEORINOQUIA”, identificada con Nit. 900.033.813-8.</p> <p>Rta. Tercero. En este aspecto se hace claridad en referencia a documentos subsanables, como aquellos que una vez presentada la oferta permiten en caso de haberse anexado, al oferente se le puede solicitar y este los puede presentar.</p> <p>En referencia a capacidad financiera para los bloques, esta IAL no se presentan bloques, lo que indica que el oferente ofertará a la totalidad de los bienes, así mismo se adjudicará en su totalidad al oferente que cumplan con todos los requisitos.</p> <p>La certificación de contador se solicita a fin de tener claridad en la documentación presentada en referencia a estados financieros, asegurando que estos siempre estos certificados por contador con matrícula J.C.C.</p> <p>Rta. Cuarto. Frente a este tema es importante aclarar que de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC se rige por normas y procedimientos internacionales y ese tipo de compromisos contractuales, se maneja bajo la forma de contrato de suministro.</p>

	<p>sería de obra mas no de suministro, por lo que me permito hacer la distinción entre estas dos modalidades: Según el Código de comercio en su artículo 968 el contrato de suministro se define coma: Es un contrato de ejecución periódica o continuada. La periodicidad del suministro implica prestaciones que deban cumplirse en fechas determinadas.</p> <p>Por su parte, el contrato de obra es un contrato regulado por el código civil, mediante el cual el contratante encarga al contratista para que construya una obra o realice unas actividades, de igual forma se consideran como aquellos contratos que se realizan para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.</p> <p>Por lo tanto, se solicita que se dé claridad al tipo de contrato a celebrar, porque teniendo en consideración lo expuesto anteriormente se deduce que la IAL N° 005 de 2022, será un contrato de obra</p> <p>QUINTO: Dentro de la sección 3 - Especificaciones Técnicas- bloque 1, ítem 1, se relaciona un panel solar que debe suministrarse con unas características especiales de voltaje e intensidad, por lo que surge la inquietud si estas características pueden ser superadas.</p> <p>De igual forma surge la duda de como sería el criterio de evaluación para el caso de los demás items a suministrar cuando no se cumplen con estas características específicas</p> <p>SEXTO: ¿En caso de que existan desviaciones técnicas por debajo de las indicadas en la sección 6 - ¿Formulario de Oferta Técnica-, serian permitidas y</p>	<p>Rta. Quinto. Las especificaciones técnicas pueden ser ajustadas a un estado superior, en este caso las especificaciones las pueden tomar como especificaciones técnicas mínimas que exige el proceso y que también serán ajustadas en adenda.</p> <p>Rta. Sexto. En esto caso existen unas características técnicas mínimas, para los cuales se establecerán en una adenda donde se establecerá las características mínimas de cada uno de los bienes.</p>
--	--	---

	<p>cuáles serían los criterios de evaluación?</p> <p>SEPTIMO: ¿Existen criterios para determinar si existen ofertas artificialmente bajas?</p> <p>OCTAVO: ¿El inicio de las actividades contractuales pueden estar supeditadas al giro del anticipo por parte del contratante?</p> <p>NOVENO: ¿se menciona que para seleccionar la oferta más favorable será aquella con menor valor que otros criterios de selección aplican?</p> <p>DECIMO: ¿Dentro de la sección 4 Formulario de presentación de la oferta se menciona que la propuesta se remite con un calendario de pagos la que se refiere?</p>	<p>Rta. Séptimo. No está establecido, dado que no se está en un proceso de subasta, ni un proceso público, lo que se hace es verificar que cuando una oferta llega a la evaluación financiera y esta considerablemente baja que todas las demás, se hace la verificación de toda la información soporte para garantizar que los precios sean reales.</p> <p>Rta. Octavo. No están sujetas, en este caso son tres documentos: Recibo de las pólizas requeridas en la presente IAL. Firma del contrato. Cronograma de actividades y mapa de rutas (según se requiera)</p> <p>Rta. Noveno. Los criterios de evaluación son Cumple, No Cumple, antes se hace una evaluación. Experiencia del proponente. Capacidad Financiera. Plazo de entrega. Oferta Financiera, en caso de cumplir se adjudica a la oferta más favorable</p> <p>Rta. Decimo. En este caso la sección 4 no se refiere a este tipo de información, en esta se define en Carta de Presentación de la Oferta.</p>
OFERENTE 3	Solicita la ampliación de Centros técnicos a fin de permitir una mayor amplitud de la presentación de oferentes de otras partes del país.	Rta. Los departamentos que se vinculan son Arauca, Casanare, Meta, Boyacá, Norte de Santander, Santander y Bogotá o en caso de no ser estos, el Comité evaluara la situación a fin garantizar que el proveedor pueda entregar soporte técnico en caso requerido y que estos a su vez garanticen la prestación del servicio.
OFERENTE 4	El objetivo menciona tres elementos, planta solar, electrobomba e impulsor solar. ¿Estos son tres soluciones o cuando se hace referencia a planta solar están se están refiriendo al bombeo y la cerca?	Rta. En este aspecto es necesario se tenga en cuenta en los bienes que se deben suministrar y sus cantidades el cual están incluidos en la Sección 3 - Especificaciones Técnicas.
OFERENTE 5	<p>1 Se tiene contemplado como un contrato de suministro, pero también hay que realizar el transporte e instalación de 68 sistemas por lo cual sugiero que se haga un formato aparte para cotizar lo concerniente al transporte, hospedaje, alimentación, viáticos, salarios, prestaciones y mano de obra para la correcta instalación de los 68 sistemas</p> <p>2 De seguir el modelo que proponen en la IAL se tienen que incrementar los costos</p>	<p>Rta 1. El sistema establecido por la IAL no contempla costos de ítems diferentes a los equipos y sus partes, además de su instalación y puesta en funcionamiento, razón por la cual en este momento no se podría ajustar a lo solicitado.</p> <p>Rta 2. En este aspecto la IAL solo establece los bienes y sus partes instalados y funcionando en</p>

	<p>de los aparatos a suministrar y por tanto nos daría un IVA demasiado alto, pero si se deja ese formato y se adiciona uno que sea exclusivamente para la instalación a todo costo de cada uno de los 68 sistemas ahí si se puede aplicar un AIU y un IVA al U, y luego si el valor final de la propuesta será el de sumar el valor del suministro más el valor de los costos de instalación y los IVA se sumarían para llegar a un resultado consolidado y así poder distinguir los precios de cada oferente tanto de suministro como de instalación.</p> <p>3 Sugiero que además de solicitar los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 se dé la opción de presentar los últimos estados financieros auditados firmados por el representante legal y el contador con matrícula y certificados de vigencia. Es decir, presentar los dos estados financieros</p> <p>4 pregunto por cuánto tiempo es la garantía de los equipos instalados?</p> <p>¿Hay necesidad de contemplar el mantenimiento de los equipos?"</p>	<p>cada uno de los puntos. Lo anterior basado en la modalidad de adquisiciones que se tiene para estos procesos y en este caso ya está definido y no es ajustable.</p> <p>Rta 3. A nivel de balance no es posible dado que siempre se establece el del año inmediatamente anterior, sustentado en que existe la posibilidad que las empresas pueden tener esta información al día y otras no, en este caso se podría estar sesgando y esto no se puede permitir.</p> <p>Rta 4. El término de la garantía sera de doce (12) meses a partir de la entrega de los bienes, instalados y funcionando y el servicio del primer mantenimiento si se oferta ese servicio venga incluido en su oferta.</p> <p>No es un requisito obligatorio contemplar el mantenimiento, pero si es necesario en el momento de capacitar a los beneficiarios en el uso del equipo, el mantenimiento preventivo y correctivo.</p>
--	---	--

Cordialmente,

MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA
Representante Legal FUNDEORINOQUIA